MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1137 /

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1913 del 30/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2890, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°389 del 25/03/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2890, hasta el 15 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°1348 de fecha 04/08/2015 de la DOM que señala que el local **deberá regularizar las obras menores**, por eso se ampliar el plazo de vigencia **hasta el 14/12/2015,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 DICIEMBRE 2015**
Rol	: 7-2890
Actividad Económica	: PASTELERIA, PANADERIA, ROTISERIA, BEBIDAS SIN ALCOHOL CONFITES Y PLATOS PREPARADOS AL PASO
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°0925
Nombre Del Contribuyente	: PASTELERIA Y PANADERIA DGUSTA KATHERINE SANDOVAL EIRL
Rut	: 76.439.288-4
Dirección Particular	: RIO HUASCO N°1085
Rol Avalúo	: 1491-8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

DEC Nº 422 26.08.2015

935943